

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA

null
Aprobado por Decreto de la Concejala del Área de Régimen Interior, Modernización Digital y Recursos Humanos de fecha 05/09/2024
06/09/2024 12:03

TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES	4
Artículo 1. Contrato a adjudicar	4
Artículo 2. Extensión territorial general	4
Artículo 3. Normativa aplicable	5
TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.....	7
CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	7
Artículo 4. Tipología de las actuaciones	7
Artículo 5. Cuadro de Precios	8
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
Artículo 6. Coordinación de los trabajos.....	8
Artículo 7. Desarrollo de los trabajos.....	9
Artículo 8. Señalización de los trabajos	10
Artículo 9. Carteles Informativos	11
Artículo 10. Tratamiento de residuos	11
CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS	12
Artículo 11. Control y supervisión por parte del personal municipal.....	12
Artículo 12. Aptitud de los medios empleados.....	12
Artículo 13. Documentación a aportar por la empresa	12
CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD	13
Artículo 14. Materiales empleados.....	13
Artículo 15. Ensayos	14

Artículo 16. Garantía y Vicios ocultos.	14
CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD.....	15
Artículo 17. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	15
Artículo 18. Responsable del Plan de Prevención.	16
Artículo 19. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral.	16
Artículo 20. Incumplimiento de la Legislación vigente.	16
TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	17
Artículo 21. Administración de sus servicios.	17
Artículo 22. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros.	18
Artículo 23. Requisitos en materia de Información.	19
Artículo 24. Condiciones especiales de ejecución del contrato.	21
TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA.....	22
CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL.....	22
Artículo 25. Personal laboral y sus condiciones.	22
CAPÍTULO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.	24
Artículo 26. Maquinaria y medios auxiliares.	24
Artículo 27. Medios de transporte.	24
Artículo 28. Locales, taller y almacenes.	25
TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS	26
Artículo 29. Plazo total de ejecución del Contrato.	26
Artículo 30. Presupuesto del contrato.	26
Artículo 31. Imputaciones presupuestarias.	27
Artículo 32. Vigencias y revisiones de precios.	27
Artículo 33. Precios para el Equipo de Mantenimiento.....	27
Artículo 34. Precios para el Consumo de Materiales.	28
Artículo 35. Contenido de las ofertas técnicas.	28
Artículo 36. Contenido de las ofertas económicas.	29



Artículo 37. Causas especiales de resolución del Contrato.	31
Artículo 38. Subcontrataciones.	32
Artículo 39. Forma de adjudicación del Contrato.	32
Artículo 40. Causas de exclusión de las proposiciones.	33
Artículo 41. Certificaciones.	34
Artículo 42. Deducciones.	34
ANEXOS	37
ANEXO I – CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS	38
ANEXO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	44

TÍTULO PRIMERO – CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Contrato a adjudicar.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir en la licitación, adjudicación del contrato y ejecución del SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BANCOS Y OTROS ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Las dudas sobre las determinaciones de este pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Ayuntamiento de Huelva.

CPV:

- 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento
- 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
- 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

Clasificación del Contratista: Se establece la siguiente clasificación para la ejecución de los servicios conforme Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Grupo O

Subgrupo O-2

Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.

Categoría 2

Artículo 2. Extensión territorial general.

El presente concurso afecta a la instalación, conservación y mantenimiento de los bancos y el

resto del mobiliario urbano situados dentro del término municipal de Huelva, y dependientes del Excmo. Ayuntamiento, tanto en zonas peatonales como en calzadas de la índole que fueren.

El Ayuntamiento adjudicará la prestación a la oferta que considere más ventajosa para sus intereses, salvo en el caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o que la oferta de prestación no se considerase la adecuada a las necesidades existentes en el municipio, caso en los que podría dejar desierto el concurso.

Artículo 3. Normativa aplicable.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de Cementos RC-08.
- Instrucción EHE para el Proyecto y Ejecución de obras de hormigón en masa, armado y pretensado.
- Todas las Normas Tecnológicas de la Edificación N.T.E., en cuanto no se opongan a la normativa anteriormente relacionada.
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Fomento.
- Normas particulares de las compañías Endesa, Telefónica, Gas Andalucía.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Aquellos convenios sectoriales de ámbito estatal y provincial que sean de aplicación durante la vigencia del contrato (sector del Montaje/Metal). En la actualidad se encuentra vigente el IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, publicado en el BOP nº 195, el 11 de Octubre de 2022.

Todos los trabajos objeto del presente pliego se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichos trabajos, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica y con las indicaciones que, sobre el particular, señalen los Servicios Técnicos Municipales.

TÍTULO SEGUNDO – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 4. Tipología de las actuaciones.

El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano, situados dentro del término municipal de Huelva y dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Comprenderá todos los trabajos necesarios para su instalación y mantenimiento, incluyendo las labores de señalización y delimitación de los trabajos, instalación de nuevos elementos, reposición de aquellas partes del mobiliario en mal estado o su sustitución cuando así se lo indique la dirección facultativa.

En todo caso, los servicios de mantenimiento y reparación comprenderán los siguientes trabajos:

1. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bancos de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
2. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de horquillas metálicas de las situadas en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
3. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de bolardos situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva, cualquiera que sea su función.
4. Instalación, mantenimiento, reparación y/o sustitución de barandillas de propiedad municipal, de cualquier modelo de los situados en las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva.
5. Cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación relacionado con los términos de la adjudicación que el Ayuntamiento estime oportuno.

Queda expresamente establecido que el número de actuaciones de cada unidad objeto del presente concurso será el que realmente se produzca a lo largo del año, y siempre a juicio del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. A este respecto, cabe señalar que el adjudicatario no podrá plantear reclamación de ninguna índole sobre el número de actuaciones totales o parciales, más allá de las actuaciones comprobadas por la dirección facultativa.

4.1. Características especiales de los trabajos.

Los trabajos objeto del Contrato tienen unas características propias que serán explícitamente asumidas por el adjudicatario. Por lo tanto, se acepta el hecho de que el trabajo, tanto en las vías como en los espacios públicos, supone siempre dificultades, por razones de distinta índole (tránsito de personas, vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y dificultades de accesibilidad, entre otros). En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel de calidad de prestación de los servicios.

Artículo 5. Cuadro de Precios.

En el *Anexo I – Cuadro de Precios* se recogen los precios del personal, materiales, maquinaria y medios auxiliares que serán de aplicación a los trabajos incluidos en el presente contrato.

Los precios unitarios recogidos en el Anexo I del presente pliego hacen referencia al coste de los materiales que, con mayor asiduidad, se utilizan en los trabajos de Mantenimiento. También se incluyen en el mismo la maquinaria que, de forma ocasional, pudiera ser necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. Tanto para los materiales como para la maquinaria señalada, los precios se entenderán como entregados a pie de obra, por lo que dicho importe incluye también su transporte y las operaciones auxiliares necesarias de carga y descarga.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 6. Coordinación de los trabajos.

La empresa adjudicataria del presente concurso designará a la persona responsable de la

comunicación con el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos. Dicha persona deberá de estar localizable mediante teléfono móvil, y estará facultado para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.

La comunicación de las órdenes de trabajo podrá realizarse de forma presencial o telefónica, además de a través de medios informáticos (aplicación Línea Verde y/o correo electrónico).

Artículo 7. Desarrollo de los trabajos.

7.1. Comienzo de los trabajos.

Una vez el adjudicatario haya recibido los partes de trabajo del personal municipal, se procederá al inicio de las actuaciones a la mayor brevedad posible. Cuando así lo exija la envergadura o la peligrosidad de la actuación, la dirección facultativa podrá exigir un ritmo determinado de ejecución.

Los trabajos deberán realizarse de forma ágil y sin ningún tipo de interrupción. En ningún caso se permitirán que éstos queden inconclusos sin una causa de fuerza mayor, debiendo este extremo ser autorizado de forma previa por la dirección facultativa del contrato.

7.2. Finalización y recepción de las actuaciones.

Una vez concluidos los trabajos, la empresa adjudicataria informará a los servicios técnicos municipales de la finalización de los mismos, para que se proceda a comprobar su ejecución mediante la visita del personal municipal designado a tal efecto, que podrá aceptar los trabajos realizados u ordenar la modificación de los mismos, en el caso de una ejecución deficiente. El trabajo NO se dará por concluido mientras el personal municipal no certifique el visto bueno a los trabajos realizados. En cualquier caso, los trabajos deficientemente realizados habrán de ser inmediatamente demolidos y ejecutados de nuevo por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder por este hecho.

7.3. Circunstancias especiales.

7.3.1. Demanda de trabajo.

Al ser un servicio de mantenimiento, la demanda de trabajo al adjudicatario no es regular, por lo que pueden presentarse situaciones de mayor demanda que otras, teniendo en todo caso el contratista que adaptarse a dicha circunstancia.

El adjudicatario quedará obligado a movilizar al personal y los medios materiales a instancia del responsable del contrato designado por el Excmo. Ayuntamiento, cuantas veces sea necesario para la correcta prestación del servicio, sin que ello pueda suponer coste extra alguno a los recogidos en el presente Pliego y sus anexos.

7.3.2. Recuperación de elementos de la vía pública.

La dirección facultativa se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para el patrimonio municipal aquellos elementos constructivos, decorativos o de mobiliario urbano, procedentes de las vías y espacios públicos, que considere oportuno, sin que el ejercicio de este derecho suponga indemnización ni compensación alguna para la Contrata, que quedará obligada a depositarlos, sin posterior deterioro, en el lugar que le sea indicado. La dirección facultativa podrá autorizar el empleo de estos materiales para los trabajos previstos en el presente contrato, sin que exista repercusión en la facturación por este hecho, considerándose en la certificación correspondiente únicamente el coste de los medios personales y materiales utilizados.

Artículo 8. Señalización de los trabajos.

Los trabajos estarán debidamente señalizados y vallados durante su ejecución. El sistema que se emplee deberá contar con la aprobación de la dirección facultativa. El contratista será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimientos del presente pliego, de la normativa que sea de aplicación y/o de las indicaciones recibidas de la dirección facultativa.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado homologado

ofertado, debiendo ajustarse a la normativa vigente en la materia, responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión, mal uso o inadecuada señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los *medios de protección y señalización de los trabajos*, debiendo quedar éstas cerradas al tráfico peatonal y/o rodado con vallas unidas y con la señalización luminosa adecuada.

Artículo 9. Carteles informativos.

El contratista deberá instalar carteles informativos a pie de obra, que advertirán a la ciudadanía de los trabajos a realizar y los plazos de ejecución previstos. Su diseño y contenido deberán ser previamente aprobados por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos. Los gastos derivados de la señalización, así como de los trámites administrativos (permisos, licencias, etc.) que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán por cuenta del Contratista.

Artículo 10. Tratamiento de residuos.

Los residuos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos se recogerán, en el mismo momento de su producción, en cubas, big-bags o cualquier otro sistema que permita su correcto almacenamiento, y que deberá ser autorizado previamente por los Servicios Técnicos Municipales. Se entregarán a un gestor de residuos autorizado, siempre bajo las directrices marcadas por la dirección facultativa del contrato y sin coste repercutido alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El contratista deberá aportar al Excmo. Ayuntamiento, cuando así se le solicite, la documentación que acredite que los residuos realmente producidos en sus trabajos han sido debidamente gestionados por un gestor de residuos autorizado.

CAPÍTULO III. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Artículo 11. Control y supervisión por parte del personal municipal.

El Contratista proporcionará al personal municipal adscrito a las labores objeto del presente pliego toda clase de facilidades para el control, inspección y mediciones de los trabajos y materiales empleados, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y el Contrato. En cualquier caso, se llevará un control exhaustivo, por ambas partes, de los medios materiales y personales empleados, así como de la cualificación y rendimiento del personal adscrito.

El incumplimiento de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de los trabajos se comunicará por el responsable del contrato a la empresa adjudicataria, para su inmediata subsanación en un ***plazo máximo de 24 horas***, no contabilizándose a efectos de facturación los días empleados ni los materiales utilizados en la subsanación de estas deficiencias, que deberán correr por cuenta íntegra del contratista. En caso contrario, serán de aplicación las penalizaciones señaladas en el ***artículo 42. Deduciones***, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda en virtud de la normativa vigente en el momento de los hechos.

Artículo 12. Aptitud de los medios empleados.

La empresa deberá velar que los empleados adscritos al servicio reúnan las condiciones adecuadas de titulación, conocimientos, experiencia y capacidad física o mental para el correcto desempeño de los trabajos previstos. Igualmente, el adjudicatario comprobará que la maquinaria y los medios auxiliares requeridos se encuentren en estado óptimo de funcionamiento. En caso contrario, será de aplicación las penalizaciones señaladas en el ***artículo 42. Deduciones*** del presente pliego.

Artículo 13. Documentación a aportar por la empresa.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Excmo. Ayuntamiento una copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social, con el objetivo de que la dirección facultativa pueda comprobar que el

adjudicatario cumple con las obligaciones derivadas del presente pliego en lo referente al personal a su servicio, con especial atención a las categorías profesionales del mismo y el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en cuanto a las cotizaciones sociales de éste.

Estos documentos deberán presentarse con periodicidad mensual, y serán requisito imprescindible para la emisión de la Certificación mensual de los trabajos.

CAPÍTULO IV. MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

Artículo 14. Materiales empleados.

La empresa adjudicataria aportará los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo entregar una relación detallada de los mismos al responsable del contrato, ateniéndose a los precios unitarios fijados en el Anexo I del presente Pliego.

Los materiales aportados por el contratista serán de la máxima calidad, cumpliendo en todo momento las especificaciones técnicas de calidad vigentes, mediante marcado CE, AENOR o similar.

El responsable del contrato podrá, en cualquier momento de las actuaciones, rechazar materiales defectuosos o de baja calidad. En caso de duda, podrá solicitar aquellas pruebas y/o análisis que juzgue oportunos, para comprobar el estado de estos materiales, bien sea a pie de obra o en laboratorios expresamente homologados a tal fin. Si el resultado de las pruebas y/o análisis no fuese satisfactorio, se desecharán los materiales que no reúnan las condiciones requeridas. Estas pruebas y/o análisis serán por cuenta de la empresa adjudicataria. ***En ningún caso***, el rechazo o sustitución de material defectuoso o de baja calidad supondrá compensación económica al contratista por este hecho.

14.1. Localización de los materiales.

Los materiales necesarios para las actuaciones contenidas en el presente pliego se ubicarán en

zonas que no afecten al tráfico rodado ni peatonal, en cubas o cualquier otro sistema que permita su correcto almacenamiento, quedando siempre perfectamente vallados, manteniendo en todo momento la limpieza y el orden en el lugar de trabajo. Al finalizar cada actuación la limpieza debe ser total, por lo que no se aprobará ningún trabajo que no cumpla este requisito.

Artículo 15. Ensayos.

Las actuaciones que se realicen mediante este contrato estarán sujetas a Control de Calidad, siguiendo para ello las directrices que establezca la dirección facultativa, que podrá ordenar que se verifiquen aquellas unidades de obra y/o materiales que en cada caso crea convenientes. Los gastos que se originen por este concepto serán por cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto del contrato (IVA excluido).

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido el responsable del contrato decidirá la elección del mismo.

Artículo 16. Garantía y Vicios ocultos.

16.1. Plazo de garantía de los trabajos.

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego será de UN (1) AÑO, a contar desde la recepción de los trabajos por parte del personal municipal adscrito al contrato. En ese periodo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, el empleo de materiales inapropiados o cualquier otro motivo derivado de una actuación inadecuada por parte del contratista, que deberá hacerse cargo de la reparación completa de la deficiencia, sin que ello suponga cargo alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

16.2. Vicios ocultos.

Si un trabajo terminado presentara deficiencias con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, y la dirección facultativa determinara que éstas se han producido por vicios ocultos de los trabajos, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se produjeran, durante un plazo de diez (10) años a contar desde la recepción de los mismos. Será por cuenta del contratista todos los gastos que se produzcan hasta la completa subsanación de la deficiencia, incluidos los de demolición, reconstrucción, permisos requeridos y todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Transcurrido este plazo temporal sin que se manifieste deficiencia alguna, se considerara extinguida la responsabilidad del contratista.

CAPÍTULO V. SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 17. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista estará obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la duración del servicio en materia de Seguridad y Salud.

Será obligatorio que la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios elabore, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, un *PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*, específico para las labores contratadas en este pliego, donde se determinen la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/1995). El adjudicatario realizará una evaluación de riesgos por cada uno de los trabajos a realizar en el ámbito del presente pliego.

El adjudicatario hará entrega de una copia del *PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES* en el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos antes del comienzo de los trabajos. Se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable del cumplimiento de todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración del contrato.

Este Plan debe llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y por el representante de los trabajadores) que recoja que el mismo ha sido informado, consultado y

participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/1995).

Artículo 18. Responsable del Plan de Prevención.

El adjudicatario designará a una persona de su empresa que posea la formación necesaria en Prevención de Riesgos Laborales (curso de nivel superior, según se establece en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997) para la realización de las labores preventivas asignadas, y que servirá de enlace entre la empresa adjudicataria del contrato y el Ayuntamiento.

Artículo 19. Accidentes de trabajo y/o Enfermedad Laboral.

El contratista quedará obligado a cubrir todas las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional del personal destinado a la prestación del servicio objeto del presente pliego, en virtud de lo establecido en la normativa vigente que sea de aplicación, sin que la responsabilidad derivada de estos hechos pueda alcanzar, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 20. Incumplimiento de la Legislación vigente.

El Ayuntamiento de Huelva no asumirá ni directa ni subsidiariamente consecuencia alguna derivada del incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, como las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, y cuantas otras normas estén en vigor en el periodo contractual, reservándose el derecho a actuar contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias. A estos efectos, además de las ya citadas, los trabajos deberán cumplir, como mínimo, con la normativa contemplada en el artículo 3 del presente pliego.

En caso de discrepancia entre lo estipulado en el presente pliego y la normativa señalada en el artículo 3, o entre ésta y cualquier otra posterior, se aplicará, siempre que sea posible, la prescripción de carácter más restrictivo.

TÍTULO TERCERO – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 21. Administración de sus servicios.

El Contratista será responsable de la administración de sus servicios, limitándose el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos a disponer de la estructura técnica, de inspección y supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar la ejecución de los trabajos (con tratamiento estadístico o no) y, en general, verificar y asegurar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a. Disponer del personal incluido en su oferta, con la categoría profesional y la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el contrato.
- b. Responder a cualquier encargo de índole profesional o empresarial relacionado con la aplicación de este pliego.
- c. Llevar registro de los materiales empleados (facturas, albaranes de entrega o similar), que mensualmente deberá entregar a los Servicios Técnicos Municipales.
- d. A aportar todas las herramientas y maquinaria señaladas en el Anexo II del presente pliego, bajo los términos recogidos en el artículo 26 del presente pliego.
- e. Mantener los materiales en cubas, big-bags o similares, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, señalando la zona de trabajo debidamente y dejando la zona limpia una vez terminadas las actuaciones.
- f. Señalar todos los trabajos que se realicen en la vía pública, en los términos señalados en el artículo 9. El adjudicatario asumirá todos los costes por los daños provocados por la incorrecta señalización de los trabajos, prestando especial atención a la zona de la vía pública donde se intervenga, al acopio de materiales y a los residuos generados.
- g. La localización y protección de los servicios afectados (arquetas y canalizaciones) durante la realización de los trabajos, así como la comunicación con las empresas responsables de estos servicios y la coordinación de las medidas a adoptar.
- h. La localización y protección de los bienes de naturaleza privada que se encuentren en la vía pública, ya estén visibles a simple vista (vehículos, quioscos, cerramientos privados o

similares) u ocultos, con especial atención a los elementos impermeabilizantes de las viviendas y garajes que se encuentran en el subsuelo de la vía pública.

- i. En relación a lo expuesto en los apartados d. y e. del presente artículo, si durante el desarrollo de los trabajos se produjera daño a las instalaciones y servicios que discurren por la vía pública, o a bienes de titularidad privada, el adjudicatario asumirá todos los costes que se deriven de este hecho.
- j. El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la vigente LCSP.

Artículo 22. Responsabilidad Civil y Póliza de Seguros.

22.1. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá civil, penal, administrativa y laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio y de las instalaciones afectadas. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones de las actuaciones, modificaciones y mejoras que el responsable del contrato le solicite, documentándolas, si fuera necesario, ante terceros, en el menor plazo de tiempo posible. Por lo tanto, deberá comprobar la existencia de servicios afectados, arquetas, canalizaciones y otros bienes de naturaleza privada en la zona de trabajo, y será el único responsable de las incidencias que se produzcan en relación con ellos.

22.2. Póliza de Seguros.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil

tanto del adjudicatario como del personal del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos que intervenga en el contrato. Dicha póliza cubrirá los supuestos de muerte, lesiones, daños y perjuicios que sufran terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, los daños que pudieran producirse en las vías públicas, edificaciones y sus instalaciones, así como cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos, deberán estar igualmente cubiertos por dicha póliza. El adjudicado presentará ante el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, documento acreditativo de haber suscrito la póliza de seguros de responsabilidad civil ANTES de la firma del contrato, que tendrá los siguientes límites:

- Limite por siniestro: 300.000,00 €
- Sublímite por víctima: 90.000,00 €

Simultáneamente a la entrega en el registro de esta póliza de seguro, la empresa adjudicataria presentará también documento acreditativo de tener al día la póliza requerida, así como la presentación anualmente de la acreditación del pago de la prima. La firma del contrato estará **CONDICIONADA** a la presentación de esta documentación.

Artículo 23. Requisitos en materia de Información.

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiéndose que esta relación no es exhaustiva ni limitativa, y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Asimismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

En este sentido, el licitador deberá prever en su oferta los mecanismos, materiales y sistemas necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de información detallados en este apartado.

El Ayuntamiento de Huelva será propietario de toda la información que se genere en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de toda la información que se elabore para la operativa diaria y la gestión de los servicios.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, y que son obligaciones a cumplir por parte del adjudicatario son los siguientes:

- Facilitar la información necesaria para que desde el Ayuntamiento de Huelva se pueda realizar la gestión y control del contrato, la toma de decisiones, la comunicación con la ciudadanía, etc.
- Disponer de los datos necesarios para calcular, de manera ágil, la certificación mensual de los trabajos.
- Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar el seguimiento de los equipos, controlar el resultado de los trabajos realizados, etc.

La información a presentar en el Ayuntamiento deberá presentarse con formatos homogéneos y pactados con los Servicios Técnicos Municipales. No se aceptará la entrega de información en masa, desordenada y sin el formato preestablecido.

Dada la importancia que tiene la información en una contrata de este tipo, será responsabilidad del contratista informar al Ayuntamiento en todo lo relacionado con el servicio, manteniendo la información actualizada de forma continua. En este sentido, en ningún caso se aceptará como argumentación ante posibles reclamaciones al contratista, el hecho de que el Ayuntamiento no disponga de la información o que la información de la que disponga no esté actualizada.

El adjudicatario quedará obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por los Servicios Técnicos Municipales.

23.1. Información sobre el servicio ejecutado.

Durante la prestación de los servicios y en tiempo real, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda la información necesaria acerca de las incidencias que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, tales como ausencias, bajas, averías, cambios sobre el servicio previsto, etc. Asimismo, a día vencido, se aportará la relación de los trabajos realmente ejecutados, con indicación de los medios personales y materiales empleados y las incidencias que hayan tenido lugar en el desarrollo de los mismos.

Con carácter mensual, el adjudicatario aportará un resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, ausencias, etc., así como copia actualizada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y de la Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de la Seguridad Social,

tal como se indica en el artículo 13 del presente pliego.

23.2. Seguridad y confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes del adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por el adjudicatario de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en este servicio.

Artículo 24. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- Favorecer la formación adicional en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o utilización de nuevos equipos y tecnologías. (Al menos un curso anual por trabajador).

TÍTULO CUARTO. PERSONAL LABORAL Y LOGÍSTICA.

CAPÍTULO I. PERSONAL LABORAL.

Artículo 25. Personal laboral y sus condiciones.

Los licitadores deberán incluir en sus proposiciones la propuesta de puestos de trabajo ofertados por categorías y su distribución en función de la organización del servicio en el tiempo. No obstante, se contempla un mínimo de personal para la ejecución del contrato de:

- 1 Oficial de Primera Categoría.
- 1 Oficial de Segunda Categoría.

25.1. Condiciones del Personal Laboral.

1. Los licitadores deberán contar con personal capaz de realizar los cometidos especificados en los Pliegos de Condiciones para el desempeño del servicio, lo que deberán demostrar fehacientemente en su documentación.
2. El contratista deberá presentar con su oferta un completo organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal. A efectos de organización de los trabajos, el adjudicatario programará las vacaciones del personal incluido en el contrato, de forma que el servicio quede cubierto en todo momento con un operario como mínimo.
3. El personal ofertado al servicio del contrato deberá disponer de carnet de conducir en la categoría exigida para la conducción de pequeña maquinaria y vehículos propios del oficio (permiso de conducir clase B).
4. Los trabajos a realizar se desarrollarán, de forma regular, según el calendario laboral fijado en el Convenio Colectivo del Montaje de la provincia de Huelva que resulte de aplicación. La dirección facultativa del contrato fijará, con carácter general, el horario del personal incluido en el presente pliego, siempre dentro de los parámetros señalados en el convenio citado (incluida

la jornada intensiva en época estival). Estos extremos de fijación de horario deben tenerlos en cuenta las empresas licitadoras al presentar sus ofertas, pues en todo momento deberán acomodarse a lo que exija el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin que ello suponga incremento alguno del valor de la mano de obra ofertada, a excepción de los trabajos realizados en domingos, festivos o en horario nocturno, a los que será de aplicación lo establecido en el convenio colectivo en vigor.

5. Si, como consecuencia de los resultados de los trabajos, el Servicio considerase conveniente una modificación del organigrama, lo exigirá así al contratista, el cual podrá recurrir, si no está de acuerdo con ello, ante los Servicios Técnicos Municipales, teniendo que aceptar la resolución que éstos determinen.

25.2. Vestuario laboral.

El adjudicatario queda obligado a suministrar a su personal ropa de trabajo, que deberá presentar la serigrafía oficial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como los elementos personales y generales de seguridad, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, presentar una correcta presencia y tener un comportamiento adecuado.

El adjudicatario será responsable de la falta de decoro o comportamiento de cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, pudiendo la dirección facultativa aplicar las penalizaciones que le corresponda, según lo establecido en el artículo 42. Deducciones.

25.3. Condiciones Generales.

El Contratista dispondrá del personal previsto en el organigrama para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán, en todo caso, lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios que sean de aplicación (sector del montaje).

El contratista facilitará la información requerida por el Servicio para controlar el cumplimiento

de las reglamentaciones laborales y legales que afecten al mundo del trabajo.

CAPÍTULO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

Artículo 26. Maquinaria y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria deberá aportar la maquinaria, útiles y medios auxiliares necesarios para la correcta realización de los trabajos de mantenimiento objeto de este contrato.

Presentarán la homologación requerida, estarán debidamente adaptados a la función que han de cumplir; serán de primera calidad en relación con los existentes en el mercado y de última tecnología, teniendo especial interés en aquellas que cuiden el medio ambiente, con el objetivo de mejorar la contaminación acústica y ambiental de los mismos.

Durante toda la duración del contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios antes mencionados, en cantidad acorde a los trabajos previstos, que será, como mínimo, la relacionada en el *Anexo II*, donde se recoge la maquinaria y medios auxiliares con los que debe contar, como mínimo, el adjudicatario para la correcta realización de los trabajos. En este anexo se incluye tanto la maquinaria que el adjudicatario deberá disponer en su taller al servicio del Excmo. Ayuntamiento como aquella que los equipos de trabajos deberán tener siempre disponible en los medios de transporte señalados en el artículo siguiente. En caso de avería, ésta deberá ser reparada o repuesta en un plazo inferior a 24 horas.

No obstante, cuando sea necesaria la utilización de maquinaria no incluida en el Anexo II, el contratista quedará obligado a adquirirla o alquilarla por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos, siendo de aplicación los precios recogidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, aplicándose a los mismos la baja ofertada por el adjudicatario.

Artículo 27. Medios de transporte.

Para la correcta realización de los trabajos objeto del presente pliego, será imprescindible contar, como mínimo, con 1 furgoneta – taller móvil de MMA de 3.500 Kg, longitud de carga mínima de 2,50 metros y capacidad de carga mínima de 1.000 Kg.

Los licitadores incluirán en sus proposiciones los medios de transporte propuestos para la correcta ejecución del contrato, indicando las características técnicas de los mismos, así como su antigüedad.

Los vehículos estarán serigrafiados conforme a la imagen corporativa que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva determine al respecto. Todos los gastos derivados del uso de dichos vehículos correrán a cargo del adjudicatario, incluidos los gastos de revisión, reparación, mantenimiento, inspección técnica, combustible, seguro a todo riesgo e impuestos, correspondiendo al mismo toda la responsabilidad civil que se deriven de su utilización.

Artículo 28. Locales, taller y almacenes.

El contratista de este servicio deberá contar con un local – taller de mantenimiento, de naturaleza y dimensiones adecuadas, que albergue el Centro de Trabajo del personal dedicado a las tareas objeto del presente pliego, incluyendo sus oficinas administrativas, vestuario, servicios higiénicos, almacenes y garaje, con las superficies y elementos suficientes, que serán detallados por cada licitador en su oferta, junto con la documentación que acredite que está en posesión de dicho Centro de Trabajo, o que estará en condiciones de tenerlo en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

El taller de mantenimiento dispondrá, como mínimo, de la maquinaria y medios auxiliares señalados en el *Anexo II*, que pondrá al servicio del contrato para aquellas tareas en las que la dirección facultativa estime oportuno su utilización, sin que medie coste repercutido alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, salvo lo incluido en su oferta a través del estudio económico señalado en el artículo 36.3 del presente pliego.

Se considera imprescindible y exigible contar con una nave – taller que tenga una superficie mínima de 250 m². Esta nave – taller deberá estar situada dentro del término municipal de Huelva, para asegurar el servicio al que está destinado este pliego, y deberá mantenerse durante todo el período contractual.

TÍTULO QUINTO. CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

Artículo 29. Plazo total de ejecución del Contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado, por prórrogas anuales con un máximo de dos, hasta el 31 de diciembre de 2028. Si el contrato no se hubiese formalizado el día 1 de enero de 2025, el mismo comenzará el día siguiente a su formalización en documento administrativo, retrasándose también la finalización del mismo por idéntico periodo.

Artículo 30. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 197.713,48 €, más el IVA correspondiente, por importe de 41.519,82 €, ascendiendo, por tanto, a un importe total de **239.233,30 €**.

El presupuesto anual para el primer año de contrato, que se constituye en **TIPO DE LICITACIÓN** a la baja se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA (21 %)	TOTAL
1. Equipo de Mantenimiento	87.656,74 €	18.407,91 €	106.064,65 €
2. Consumo de Materiales	11.200,00 €	2.352,00 €	13.552,00 €
Presupuesto Anual	98.856,74 €	20.759,91 €	119.616,65 €

Los precios utilizados para la elaboración del presupuesto, así como los precios incluidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, se han obtenido conforme a los precios actuales del mercado.

Los costes de mano de obra empleados para la elaboración del presente presupuesto se han calculado de acuerdo con las tablas salariales de 2024 del Convenio Colectivo del Montaje de la

Provincia de Huelva. Todas las proposiciones que incluyan precios para la mano de obra por debajo de lo aprobado en dicho convenio serán excluidas, según lo establecido en el **artículo 40.2**.

Artículo 31. Imputaciones presupuestarias.

- Año 2025: 119.616,65 €
- Año 2026: 119.616,65 €
- Año 2027: 119.616,65 €
- Año 2028: 119.616,65 €

Artículo 32. Vigencias y revisiones de precios.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario serán fijos e inamovibles durante toda la vida del contrato. El presente contrato no es susceptible de revisión de precios por ningún concepto, incluido el aumento de los costes salariales o de consumibles, combustibles o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

Artículo 33. Precios para el Equipo de Mantenimiento.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme a lo dispuesto en el presente pliego, realizando una oferta económica para el capítulo de Equipo de Mantenimiento. Esta oferta económica será el resultado del Estudio Económico elaborado conforme a lo detallado en los **artículos 36.2 y 36.3**.

Los licitadores, a través del estudio económico presentado, repercutirán en el Equipo de Mantenimiento todos los costes del personal ofertado, de los medios materiales, maquinaria y medios auxiliares, instalaciones fijas y cualquier otro coste indirecto del contrato que no se incluyan en los Gastos Generales del mismo.

Del citado estudio económico elaborado por los licitadores **resultarán unos precios unitarios** para el personal del Equipo de Mantenimiento (*artículo 36.3 – cuadro nº 2*). La facturación de estos

trabajos se realizará por aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a los trabajos efectivamente realizados durante el mes, a lo que se sumará el consumo de materiales con la baja ofertada por el contratista para los mismos.

Artículo 34. Precios para el Consumo de Materiales.

En cuanto a los precios de los materiales que se empleen en la realización de los trabajos objeto del presente pliego, los licitadores ofertarán una baja unitaria a los precios del *Anexo I – Cuadro de Precios*.

Los licitadores, además, podrán añadir otros precios que no estén incluidos en los cuadros y que consideren, a su juicio, de interés porque puedan presentarse en la realidad viva del servicio de mantenimiento. Estos últimos se denominarán "Precios Complementarios" y será potestativa su aceptación total o parcial por parte del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, con todas sus consecuencias.

Artículo 35. Contenido de las ofertas técnicas.

Para atender los requerimientos del presente Pliego, los licitadores presentarán un estudio detallado y completo de todo el sistema propuesto para llevar a cabo todas las labores indicadas.

Dicho estudio tendrá carácter contractual en todo aquello que se refiera a medios ofertados, conforme se precisa en los diferentes artículos de este Pliego y siempre que no entre en contradicción con el mismo.

Los licitadores presentarán cuantos cuadros resumen consideren necesarios para una correcta explicación de sus ofertas, con objeto de facilitar la comprensión de la solución técnica propuesta. El estudio también incluirá un organigrama del servicio tal y como el licitador prevea realizarlo, la localización y características de la nave – taller, el personal laboral propuesto, y cuantas mejoras oferte al contrato sobre los mínimos requeridos en el presente pliego, teniendo en cuenta que todas ellas deberán incluirse también en el estudio económico, con su valoración económica correspondiente.

Artículo 36. Contenido de las ofertas económicas.

Las ofertas económicas deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

36.1. Proposición Económica.

Aunque el importe total del contrato vendrá determinado por el importe fijado como tipo de licitación, los licitadores indicarán como proposición económica el resultado de aplicar cada una de las bajas ofertadas a los importes reales de los distintos capítulos señalados en el **artículo 30. Presupuesto del contrato** del presente pliego. Esta oferta incluirá todo tipo de gastos, beneficio industrial e impuestos imputables.

36.2. Estudio Económico.

Los licitadores deberán presentar un estudio económico en función de la oferta técnica propuesta, en el que deberán justificar los siguientes conceptos:

- Costes unitarios de personal. Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, se desglosará el coste del equipo por hora efectiva de trabajo, ***de acuerdo con la estructura, conceptos y límites establecidos en el convenio colectivo vigente.***
- Costes unitarios de medios de transporte, maquinaria y medios auxiliares, que incluirá los costes de amortización y financiación de las inversiones en compra de materiales, alquileres, los costes relativos a consumos, mantenimiento, seguros, impuestos y cualquier otro derivado de su utilización, así como los costes estimados para la gestión de residuos, según se recoge en el **artículo 10. Tratamientos de Residuos.**

Los licitadores tomarán como referencia, para los cuadros incluidos en el **artículo 36.3**, que los trabajos objeto del contrato se desarrollarán a jornada completa durante todo el año, según la jornada laboral aprobada en el convenio colectivo vigente. Por lo tanto, deberán incluir todos los costes derivados incluidos en éste (pagas extras, suplementos de aplicación, etc...). Los licitadores presentarán el desarrollo pormenorizado del estudio económico en soporte informático (formato .pdf y .xlsx). En caso de discrepancia entre la versión .pdf y la versión .xlsx, prevalecerá la información en versión pdf.

36.3. Presupuesto anual para el capítulo del Equipo de Mantenimiento.

Según el personal ofertado en la oferta técnica, los licitadores deberán reflejar de forma unitaria

el coste del mismo en función de su categoría profesional, llevando el desglose económico por componentes al máximo.

Los presupuestos unitarios incluirán la categoría profesional del personal ofertado, los medios de transporte, la maquinaria y los medios auxiliares propuestos (gestión de residuos incluida) y todo aquello que sea necesario para una correcta prestación del servicio.

El presupuesto se confeccionará a partir de los costes unitarios del personal, medios de transporte, maquinaria y medios auxiliares indicados en el apartado anterior, así como cualquier otro coste indirecto que el licitador estime oportuno. Así, los licitadores presentarán en sus ofertas el PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EQUIPO DE MANTENIMIENTO, con repercusión sobre el mismo de servicios generales, plan de inversiones, instalaciones fijas, material y demás costes, y todo ello valorado a precios de 2024, siguiendo el siguiente cuadro (cuadro nº 1):

PRESUPUESTO ANUAL DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COSTE ANUAL
Personal adscrito		
Medios de Transporte		
Maquinaria y Medios Auxiliares		
Otros costes repercutidos		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	12 %	
PRESUPUESTO ANUAL DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO (IVA excluido)	 € ("A")
CAPÍTULO 1.EQUIPO DE MANTENIMIENTO DEL PRESUPUESTO (artículo 30 PPTP, IVA excluido)		87.656,74 € ("B")
BAJA REAL OFERTADA (expresada en %)		= [1-(A/B)] x 100

De igual forma, los licitadores deberán aportar el precio del Equipo de Mantenimiento por hora efectiva de trabajo, según el siguiente cuadro (cuadro nº 2):

COSTE DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO POR HORAS		
Presupuesto Anual del Equipo de Mantenimiento (IVA excluido)	Jornada anual por convenio (en horas)	Coste unitario por hora de trabajo
	1738 horas	

36.4. Presupuesto anual del capítulo de Consumo de Materiales.

La oferta de los licitadores respecto a este apartado consistirá en una **BAJA UNITARIA** ofertada a los precios contenidos en el *Anexo I – Cuadros de Precios*.

Artículo 37. Causas especiales de resolución del Contrato.

El contrato se extinguiría por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y, entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato y serían causa de resolución del mismo las siguientes:

- La realización defectuosa de los trabajos incluidos en el presente pliego.
- La modificación introducida en las prestaciones no autorizadas por el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos.
- La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales.
- El incumplimiento reiterado de plazos, salvo que la dirección facultativa opte por la imposición de sanciones.
- La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.
- La no disponibilidad de la plantilla completa y de la totalidad de los medios ofertados.
- La no disponibilidad de la nave – taller de carpintería metálica en los términos descritos en el *artículo 28* del presente pliego, o la carencia de alguna de la maquinaria y medios auxiliares señalados en el *Anexo II*, salvo que la dirección facultativa opte por la imposición de sanciones.

- i. Cualquier caso de subcontratación indebida, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y, además, indemnizará a la administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación de los trabajos.

Artículo 38. Subcontrataciones.

El Contratista podrá subcontratar, previa autorización del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen de forma esporádica o con programaciones discontinuas, hasta un ***veinticinco por ciento del importe final del contrato.***

El contratista será en todo caso el único responsable ante el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos.

Cualquier caso de subcontratación indebida podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato, a criterio del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos.

Como consecuencia de anomalías de cualquier tipo que puedan ocurrir, a efectos de la prestación del Servicio, el Área de Infraestructuras y Servicios Públicos podrá obligar al contratista a realizar trabajos específicos de conservación y mantenimiento que no estuvieran descritos en el presente pliego.

Artículo 39. Forma de adjudicación del Contrato.

La contratación se realizará mediante ***PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*** y su adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento, sin atender exclusivamente al precio, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de ausencia de ofertantes con capacidad técnica suficiente, o de ofertas que no se consideren adecuadas a las necesidades existentes, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho de dejar desierto el concurso.

Artículo 40. Causas de exclusión de las proposiciones.

Serán causa de exclusión de las proposiciones, además de las legalmente establecidas en la normativa vigente, las siguientes:

1. Las incongruencias graves que, a juicio de los servicios técnicos municipales, se presenten entre la oferta económica, el estudio económico y la oferta técnica realizada por el licitador, en especial las que se citan a continuación:
 - La ausencia de valoración en la oferta o estudio económico de medios incluidos en la oferta técnica.
 - La valoración de los medios materiales ofertados contraria a los precios actuales de mercado.
 - La falta de congruencia entre los distintos apartados y cuadros incluidos en el estudio económico, o entre éstos y las ofertas técnica o económica.
 - Cualquier otro de similar naturaleza a los anteriormente expuestos, siempre bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.
2. La valoración de los medios personales ofertados por debajo de las condiciones económicas establecidas en los convenios colectivos que sean de aplicación, tomándose para ello como referencia la oferta del licitador para el apartado “**Personal adscrito**” del Presupuesto Anual del Equipo de Mantenimiento (cuadro nº 1 del artículo 36.3), una vez tenido en cuenta la parte proporcional del capítulo de Gastos Generales y Beneficio Industrial (12%), según se recoge en dicho cuadro.
3. La inclusión de ofertas anormalmente bajas. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **que se aplicará de forma exclusiva sobre el Capítulo del Equipo de Mantenimiento del**

presupuesto, señalado en los *artículos 30 y 36.3* del presente pliego.

Artículo 41. Certificaciones.

Mensualmente se extenderán por los servicios técnicos del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados el mes anterior. El cálculo del ***importe mensual de la certificación*** se realizará a partir de la valoración de los trabajos señalados en el **artículo 4**, estableciéndose como referencia los siguientes precios:

- Para el capítulo de Equipo de Mantenimiento, los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su oferta (artículo 36.3, cuadro nº 2).
- Para el capítulo de Consumo de Materiales, los precios recogidos en el Anexo I – Cuadro de Precios, con la baja ofertada por el adjudicatario para los mismos, al que será de aplicación el capítulo de Gastos Generales y Beneficio Industrial (12 %).

Finalmente, será de aplicación para ambos conceptos el IVA vigente en cada momento.

Artículo 42. Deduciones.

42.1. Procedimiento.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte a partir del acto deducible.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos al órgano de contratación, para su conocimiento y trámites oportunos.

42.2. Penalizaciones.

Serán causa de penalización las siguientes situaciones:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta ofertados por el licitador, o, en su defecto, al establecido en el artículo 11 del presente pliego. Se aplicará una deducción de 120 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. La limpieza deficiente a la finalización de los trabajos. Se aplicará una deducción de 60 euros por plazo de 24 horas o fracción cuando, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no se haya acometido la limpieza de los trabajos de forma adecuada.
3. La utilización de vehículos no autorizados, en mal estado de conservación exterior o cuya rotulación no se ajuste a lo establecido. Se aplicará una deducción de 60 euros por vehículo y día.
4. No entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
5. Por retrasos al cumplir las órdenes del Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por día de retraso.
6. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos. Se aplicará una deducción de 300 euros.
7. El personal se encuentra en el servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción.
8. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de los trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 60 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 150 euros por infracción.
9. El abandono de los trabajos sin la correcta terminación de los mismos, salvo autorización expresa al respecto por parte de la dirección facultativa. Se aplicará una deducción de 120 € por el acto de abandono más otros 100 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que los trabajos permanezcan inactivos.
10. Por rendimiento del personal manifiestamente insuficiente a juicio de los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 180 € por cada jornada laboral, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran aplicársele por la ejecución deficiente de los trabajos.
11. No disponer del personal, en cuanto a número y/o cualificación, durante todo el periodo del contrato. Se aplicará una deducción de 300 € por cada jornada laboral que estos no coincidan con la cantidad ofertada.



12. No disponer de los medios de transporte, maquinaria, medios auxiliares o materiales ofertados, en cuanto a número y/o estado de conservación, durante todo el periodo del contrato. Se aplicará una deducción de 300 € por cada jornada laboral que estos no coincidan con la cantidad ofertada.
13. Las ausencias de personal o medios no comunicadas con antelación en el parte diario serán penalizadas con el doble del valor del equipo ausente.

El Jefe de Servicio de
Infraestructura y Servicios Públicos

El Jefe de Sección de Obras y
Mantenimiento de Vía Pública

MANUEL GARRIDO GOMEZ
Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos
26-08-2024 13:02

REGORDAN LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías
Públicas

23/08/2024 11:47

(Documento fechado y firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de
HUELVA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXOS

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO	Ud.	CONCEPTO	PRECIO en €
C03		PRECIOS UNITARIOS	
		MAQUINARIA	
C03. 001	H	RETRO-MARTILLO ROMPEDOR 600 Kg	126,33 €
		H. Rompedor hidráulico de 600 Kg de peso de puntero y peso completo incluida placa adaptadora y cincel de 600 Kg, instalado sobre retroexcavadora sobre neumáticos de 107 CV.El rompedor hidráulico dispondrá de una energía de golpe por punta de cincel de 700-1.000 jul; velocidad de percusión de 6-12 Hz; presión de trabajo en el rompedor de 100-150 bar; caudal de aceite hidráulico 52-105 Lts/min; longitud total de rompedor 1.100 mm.	
C03. 002	H	MINI-CARGAD. C/MARTILLO ROMPEDOR	57,10 €
		H. Minicargadora sobre neumáticos con una potencia de 40 CV (25Kw), con placa adaptadora y cincel de 100-200 Kg instalado sobre cargadora con un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 2.000 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30°, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada i/ colocación y retirada de maquina del lugar de la obra.	
C03. 003	H	Carretilla elev.diesel ST 2 t.	12,69 €
C03. 004	H	Carr.elev.diesel DT 2,5t.h=5,5m	18,89 €
C03. 005	H	Carretilla elev.diesel DT 3 t.	19,39 €
C03. 006	H	Carretilla elev.diesel DT 4 t.	20,00 €
C03. 007	H	Carretilla transportadora 2.000 kg.	11,66 €
C03. 008	H	Carretilla transportadora 2.500 kg.	12,00 €
C03. 009	H	Carretilla transportadora 5.000 kg.	13,82 €
C03. 010	H	Plataforma elev. telescop. 18 m.	22,00 €
C03. 011	H	Plataforma elev. telescop. 20 m. 295kg	24,01 €
C03. 012	H	Plataforma elev. telescop. 20,6 m. 350kg	25,03 €
C03. 013	H	Plataforma elev. telescop. 22 m. 227kg	26,02 €
C03. 014	H	Plataforma elev. tijera 10 m. electr.	19,16 €
C03. 015	H	Plataforma elev. tijera 12 m. electr.	29,17 €
C03. 016	H	Plataforma elev. tijera 8 m.diesel 300kg	10,01 €
C03. 017	H	Plataforma elev. tijera 9 m.diesel 500kg	12,02 €
C03. 018	H	Plataforma elev. tijera 10m.diesel	13,03 €
C03. 019	H	Plataforma elev. tijera 11m.diesel 330kg	14,02 €
C03. 020	H	Plataforma elev. tijera 12m.diesel 300kg	14,37 €
C03. 021	H	Plataforma elev. tijera 12m.diesel 900kg	16,02 €
C03. 022	H	Plataforma elev. tijera 14m.diesel	18,68 €

C03. 023	H	Plataforma elev. tijera 15m.diesel 700kg	20,02 €
C03. 024	H	P.elev.tel.art.12m Q=230kg peso=4800kg	18,02 €
C03. 025	H	P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=4800kg	20,02 €
C03. 026	H	P.elev.tel.art.15m Q=250kg peso=6600kg	20,02 €
C03. 027	H	P.elev.tel.art.16m Q=250kg peso=7100kg	21,29 €
C03. 028	H	Dumper autocargable 1.500 kg.	6,83 €
C03. 029	H	Dumper autocargable 2.000 kg.	9,16 €
C03. 030	H	Dumper autocargable 3.000 kg.	11,16 €
C03. 031	H	Dumper horm.autocarg. 400 litros	10,98 €
C03. 032	H	Dumper horm.auto.400 l.giratorio	12,83 €
C03. 033	H	Dumper convencional 1.500 kg.	7,16 €
C03. 034	H	Dumper convencional 2.000 kg.	9,49 €
C03. 035	H	CARGADORA S/NEUMATICOS C=1,65 M3	80,58 €
		H. Pala cargadora sobre neumáticos con una potencia de 107 CV (145 Kw) con cuchara dentada de capacidad 1,65 m3, con un peso total de 12.600 Kg, de la casa Volvo ó similar, con un alcance de descarga de 3.810 mm, carga de basculación recta de 9.290 Kg,fueza de elevación a altura máxima de 162,1 KN, fuerza de arranque 119,9 KN, capacidad colmada 1,65 m3, ángulo máximo de excavación a 58°, fuerza hidráulica de elevación a nivel del suelo 162,1 Kn, longitud total de la máquina 7.120 mm, altura sobre el nivel del suelo de 303 mm, control por palanca única, dirección controlada por la transmisión ó por los frenos, i/ retirada y colocación del lugar de las obras.	
C03. 036	H	RETROEXCAVADORA S/NEUMAT 117 CV	72,87 €
		H. Retroexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 117 CV (159Kw), con una cuchara de balancín medio de capacidad 1.000 lts y un peso total de 3.880 Kg de la casa Akerman ó similar, alcance máximo 9,5 mts, altura máxima de descarga 8,8 mts., profundidad máxima de excavación vertical en ángulo de 45° de 0,5 mts, profundidad máxima de excavación vertical 4,2 mts, fuerza de arranque en los dientes de la cuchara 149 Kn, fuerza de penetración en los dientes de la cuchara 81 Kn., longitud de transporte 9 mts, altura mínima de transporte 3,25 mts, longitud de brazo 5,25 mts, i/ colocación y retirada del lugar de las obras.	
C03. 037	H	RETROPALA S/NEUMA. ARTIC 102 CV	71,31 €
		H. Retropla excavadora sobre neumáticos con una potencia de 102 CV (70Kw) y una capacidad de cazo de 1.020 Lts, con un peso total de 7.450 Kg, de la casa FAI ó similar, con una capacidad de elevación a máxima altura de 3.100 Kg, una fuerza de arranque de 6.800 kg, anchura de cazo 2.150 mm, profundidad máxima de excavación standard 4.100 mm, altura de vuelco 3.130 mm, máxima altura de excavación 5.100 mm, fuerza de arranque en cazo de 4.500 Kg, motor Perkins de 4 cilindros con transmisión a las cuatro ruedas, i/ colocación y retirada del lugar de las obras.	
C03. 038	H	MINIEXCAVADORA S/NEUMATICOS 39CV	52,16 €
		H. Miniexcavadora sobre neumáticos con una potencia de 39 CV (25Kw), con una capacidad de cucharón de 0,30 m3, anchura máxima de cuchara 1.590 mm y un peso total de 2.500 Kg, de la casa Lanz ó similar, con una fuerza rompedora de 1.800 Kg, profundidad máxima de excavación de 2.300 mm, altura máxima de excavación 3.220 mm, radio máximo de giro 1.740 mm, máximo radio de excavación 3.780 mm, presión sobre el suelo de 0,28 Kg/cm2, pendiente superable del 30°, nivel de sonido 76dB, equipada con motor Hatz 2G30 de 165 cm3 de cilindrada i/ colocación y retirada de maquina del lugar de la obra.	
C03. 039	H	MOTONIVELADORA C/ESCARIF. 110 CV	77,90 €



		H. Motoniveladora con una potencia de 110 CV (81Kw), equipada con escarificador y topadora delantera, con un peso total de 11.680 Kg, de la casa Buquema ó similar, con bastidor de construcción tubular en parte delantera y de caja en la posterior, motor diesel de 4 tiempos y 6,56 Lts de cilindrada, con unas características de cuchilla de : alcance fuera de ruedas de 2.320 mm, ángulo de inclinación vertical de 90°, ángulo de corte 36°/81°, altura libre del suelo 400 mm, longitud 3.660 mm, altura 430 mm. Características de la topadora: altura libre del suelo 640 mm, longitud 2.500 mm, altura 830 mm, i/ colocación y retirada del lugar de las obras.	
C03. 040	H	PISON MOTOR DE GASOLINA A=30CM	5,84 €
		H. Pisón con motor de gasolina, con una superficie de soporte de 300x330 mm, con un peso aproximado de 85 Kg, de la casa Lebrero ó similar, equipada con motor de gasolina con engranaje reductor, sistema de transmisión con embrage centrífugo y 2 correas, ciclo de impacto de 550-700/ min, una embolada de impacto de 30-60 mm, altura de cuerpo de 915 mm, altura de mango de 460 mm, rendimientos: elevación máxima del suelo 37 mm, golpe 1,5 libras, energía de compactación 540 pies. Libras/segundos; pies cuadrados/hora compactados 1,95.	
C03. 041	H	BANDEJA VIBRANTE 50X65 CM	7,11 €
		H. Bandeja vibrante de 185 Kg de peso en servicio, con unas dimensiones de placa de 500x650 mm, equipada con motor de gasolina de 5 CV de la casa Lebrero ó similar, con una velocidad de trabajo de 22 mts/min, con capacidad para superar pendientes del 35 %, una eficacia en profundidad de compactación comprendida entre 20-50 cm, con 500 vibraciones por minuto, longitud en posición de trabajo 1.400 mm, longitud con lanza recogida de 700 mm, altura en posición de trabajo 900 mm, altura con lanza recogida 750 mm. La dirección del avance está determinada por dos ejes excéntricos sincronizados de alta fuerza centrífuga.	
C03. 042	H	APISONADORA VIBRANTE 6 Tn	55,84 €
		H. Compactador de suelos vibratorio de doble tambor de 6,6 Toneladas, con una potencia de 71 CV (53Kw) de la casa Caterpillar ó similar, con un peso total de 6.550 Kg, peso sobre el tambor delantero de 3.150 Kg, con una carga por cm de contacto del tambor delantero de 22,5 Kg, gama de frecuencia de la vibración: 26 a 43 Hz, amplitud nominal 0,6 mm, fuerza centrífuga máxima 44.000 dNa. Longitud en orden de trabajo 4.020 mm, altura con cabina 2.800 mm, diámetro del tambor delantero y trasero de 1.100 mm, anchura máxima 1.600 mm, motor Perkins de 4 cilindros, i/ p.p. de colocación y retirada de la obra.	
C03. 043	H	CAMION DUMPER DE 3 EJES 10 Tn	64,62 €
		H. Dumper articulado de tres ejes, con articulación a 45°, con tracción en todos ellos, con una potencia de 194 Kw y 206 HP, equipado con motor 3.306 CAT, de la casa Caterpillar ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de 53 Km/h, una carga de 25 Tn y una capacidad de caja a ras de 10 m3 y de 14 m3 colmada, con un radio de giro de 7,53 mts.	
C03. 044	H	CAMION BASCULANTE 6 Tn	44,25 €
		H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 115 CV DIN (84,6Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 6Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h y una capacidad de caja a ras de 4 m3 y de 6 m3 colmada, con un radio de giro de 5,05 mts, longitud total máxima de 5.770 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.000 mm, suspensión mediante ballestas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática.	
C03. 045	H	CAMION BASCULANTE 10 Tn	50,31 €
		H. Camión basculante de dos ejes con una potencia de 138 CV DIN (102Kw), y capacidad para un peso total a tierra de 10 Tn con 4 tiempos y 4 cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 6.125 mm, anchura total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes 3.200 mm, suspensión mediante ballestas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duoservo con recuperación automática.	0,00 €
C03. 046	H	CAMION GRUA HASTA 10 Tn	87,73 €



		H. Camión grúa equipado con dos ejes y una potencia de 138 CV DIN (102Kw) y capacidad para un peso total atierra de 10,9 Tn con cuatro tiempos y seis cilindros en línea, de la casa Iveco ó similar, capaz de desarrollar una velocidad máxima de cargada de 50 Km/h, una carga de 10,9 Tn y una capacidad de caja a ras de 5 m3 y de 9 m3 colmada, con un radio de giro de 5,35 mts, longitud total máxima de 2.120 mm, distancia entre ejes de 3.200 mm, suspensión mediante ballestas parabólicas, barra de torsión estabilizadora de diámetro 45 mm, frenos tipo duplex y duosevo con recuperación automática.	
C03. 047	H	PLUMA GRUA DE 25 Mts	7,81 €
		H. Grua torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 25 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw.	
C03. 048	H	PLUMA GRUA DE 30 Mts	8,71 €
		H. Grua torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 31 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 750 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw.	
C03. 049	H	PLUMA GRUA DE 36 Mts	10,94 €
		H. Grua torre con una altura máxima bajo gancho de 33,42 m y brazo de 36 mts, con carga máxima de 2 Tn a 13,7 mts y una carga en punta de 600 Kg, montada sobre carretón de traslación, realizado con perfiles de estructura ligera de alta resistencia, con tramos unidos por bulones con reductores de ataque directo, motor de 12 CV a 3.000 rpm, con una velocidad de elevación de 0-40 mpm, velocidad de giro 0.8 rpm de traslación de 25 rpm y de trepado hidráulico de 1,5 mpm, con necesidad de un lastre de base de 38 Tn, para una altura total máxima de 33,42 mts bajo gancho. Potencia necesaria para la acometida de eléctrica de 16,2 Kw.	
C03. 050	H	HORMIGONERA ELECTRICA 250 L.	2,95 €
		H. Hormigonera eléctrica de 250 Lts con un motor eléctrico de 3CV, con bastidor y cabina de acero, pala mezcladoras, adecuadas para asegurar una mezcla rápida y homogénea, mecanismos protegidos herméticamente, con un peso en vacío de 290Kg y un rendimiento aproximado de 3,4m3.	
C03. 051	H	CORTADORA DE HORMIGON/DIAMANTE	17,40 €
		H. Cortadora de suelos de asfalto y hormigón, mod. Norton C 85.P10 ó similar, equipada con motor de gasolina de 10 CV de potencia con capacidad para un diámetro máximo de corte de 350 mm, una profundidad máxima de corte de 127 mm, y un agujero de 25,40 mm en perforación. Equipada con disco de diamante Laser de corte en seco, longitud total de 1350 mm y una altura de 975 mm. Caudal de agua regulable, guía de corte, armazón monobloc conformado en acero reforzado, sistema de subida de trinquetes subida-descenso sobre el muelle y acceso fácil, montándose en el soporte sobre el rodamiento de bolas.	
C03. 052	H	REGLETA VIBRANTE	4,71 €
		H. Regleta vibrante para nivelación de soleras de hormigón, con accionamiento eléctrico.	
C03. 053	H	MOTOBOMBA PARA AGOTAMIENTO	2,64 €
		H. Motobomba sumergible de la casa ABS ó similar, tipo robusta 200T, con capacidad para elevar 0.4 m3, hasta una altura de 10 mts, peso de 5.5 Kg, con regulación de nivel automático, potencia del motor 0,75 Kw, abrigo exterior y carcasa de material sintético resistente a la corrosión.	
C03. 054	H	FRATASADORA MECANICA	5,55 €
		H. Fratasadora alisadora, equipada con motor de gasolina y cuatro cuchillas, con un diámetro de 840 mm y dos velocidades de accionamiento de las cuchillas.	
C03. 055	Ud	CASTILLETE RUEDAS 6m/30 DIAS	271,99 €

		UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 6 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc.	
C03. 056	Ud	CASTILLETE RUEDAS 10m/30 DIAS	444,44 €
		UD. Castillete con ruedas de 3x3 m. hasta 10 m. de altura, i/30 días de alquiler consistente en: suministro en alquiler, montaje y desmontaje, arriostamiento,...etc.	
ARIDOS			
C03. 062	M3	Arena de río (0-5mm)	19,65 €
C03. 063	Tm	Garbancillo 5/20 mm.	15,32 €
C03. 064	M3	Gravilla 20/40 mm.	19,15 €
C03. 065	M3	Mezcla "Todo uno"	14,29 €
C03. 066	M3	Zahorra natural	13,03 €
C03. 067	M3	Zahorras carretera	13,80 €
C03. 068	M3	Macadam	16,61 €
C03. 069	M3	Tierra	4,80 €
C03. 070	t.	Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP=0	7,31 €
C03. 071	t.	Zahorra nat. ZN(50)/ZN(20), IP<6	6,46 €
C03. 072	t.	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75%	11,72 €
C03. 073	t.	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 60%	10,88 €
C03. 074	t.	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 50%	9,85 €
C03. 075	m3	Albero Alcalá Guadaira c/transpo	38,15 €
C03. 076	m3	Arena Arlita A-5 (0-4mm) granel	80,12 €
C03. 077	m3	Arena Arlita A-5 (0-4mm) sacos	127,92 €
C03. 078	ud	Saco 50 l. arena Arlita A-5 (0-4mm)	6,41 €
C03. 079	m3	Arena Arlita A-5 (0-4mm) bomb.	95,94 €
C03. 080	m3	Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) granel	106,76 €
C03. 081	m3	Arcilla exp.Arlita F-7 (3-8 mm) bomb.	127,76 €
C03. 082	m3	Árido ligero tipo Perlita B-6	68,59 €
C03. 083	m3	Árido ligero tip.Pperlita B-10	87,59 €
C03. 084	ud	Saco 25 kg cemento ref.aluminite	17,59 €
C03. 085	ud	Bidón 50 kg. cemento ref.pasta frag.rap.	87,45 €
C03. 086	Tm	Cemento I-45A/SR-MR sacos	155,21 €
C03. 087	Tm	Cemento a pie de obra I/45	121,64 €
C03. 088	Tm	Cemento blanco BL-III/ 42,5R	194,01 €
C03. 089	Kg	Cemento cola alicat.cerámico	0,57 €
C03. 090	kg	Cemento cola Preocol	0,62 €
C03. 091	Kg	Cemento Rapido	0,34 €
C03. 092	kg	Pegamento cola	0,40 €
C03. 093	kg	Escayola cola	0,40 €
C03. 094	Tm	Yeso blanco	80,08 €
C03. 095	Tm	Escayola	120,12 €

C03.096	M3	Mortero 1/6 prep.cemento gris M-	73,53 €
C03.097	M3	HORMIGON HM-20 PLANTA	85,59 €
C03.098	Tm	Piedra Caliza	63,19 €
MOBILIARIO URBANO			
C03.099	Ud.	Alcorque Fundicion Taulat 800x800	83,90 €
C03.100	Ud.	Marco alcorque fund. Taulat 800x800	40,65 €
C03.101	Ud.	Alcorque Fundicion Taulat 1000x1000	140,19 €
C03.102	Ud.	Marco alcorque fund. Taulat 1000x1000	52,40 €
C03.103	Ud.	Alcorque Fundicion Taulat 1200x1200	207,32 €
C03.104	Ud.	Marco alcorque fund. Taulat 1200x1200	61,20 €
C03.105	Ud.	Jardinera redonda de hierro D=800x550mm. (UM 1145)	300,39 €
C03.106	Ud.	Tubo metálico D=100mm x 1000mm	13,82 €
C03.107	Ud.	Banco fundicion Mod. Huelva 2MT	246,81 €
C03.108	Ud.	Banco Roda 2MT caoba	241,88 €
C03.109	Ud.	Banco NeoBarcino 1,8MT natural	253,72 €
C03.110	Ud.	Pilona Hospitalet inox D=95x1000mm H214 (Fija)	32,26 €
C03.111	Ud.	Pilona Hospitalet inox D=95x970mm H214E (Extraible)	155,14 €
C03.112	Ud.	Pilona Via Trajana D=185x820mm (H202)	35,84 €
C03.113	Ud.	Pilona Via Trajana D= 160x630mm (H203)	23,66 €
C03.114	Ud.	Pilona Girona D=300x460mm (H212)	36,53 €
C03.115	Ud.	Pilona fundición Universal D=300 (H211)	45,41 €
C03.116	Ud.	Pilona Hormigón D=300 mm (H265)	31,72 €
C03.117	Ud.	Pilona Hospitalet Flexible Fija H214F D=95 x 1000 mm	99,69 €
C03.118	Ud.	Pil.Hosp. Flexib Extraible completa H214E/1 D=95 x 800 mm	180,86 €
C03.119	M3	Madera de iroco o elondo tratada y cortada en formatos según indicaciones dirección de obra	2,083,00 €

ANEXO II. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

CONCEPTO	UNIDADES
Martillo percutor. Potencia 1500W - 2900 ipm min, con juego de cinceles de pala y puntero (Bosch GSH 5 o similar).	1 UD.
Amoladora Angular. Potencia 2000W - 6500 rpm min. Disco de 230mm (Bosch GWS 22-230 o similar).	1 UD.
Taladradora de percusión. Potencia 750W – 2800 rpm min. Brocas de 8 a 20 milímetros (Bosch GSB 16 RE o similar).	1 UD.
Generador de Corriente. Potencia nominal 3000W min (KP-K4000S o similar).	1 UD.
Mezcladora eléctrica. Potencia 1600W – 1050 rpm min (Bosch GRW 18-2 E o similar).	1 UD.
Equipo de Soldadura Inverter. 250A min (S-MIGMA 250.IGBT o similar)	1 UD.
Herramientas de mano propias del oficio (cubetas, palaustre, cincel, martillo, caja de herramientas con destornilladores, llaves de diverso tipo, flexómetro, pistola para sellado, etc...).	2 UD.
Señalización y carteles informativos, según oferta del adjudicatario.	1 UD.